

En la Ciudad de Vitoria y Sala del despacho de la Diputación general de esta M. N. y M. P. provincia de Álava se reunieron previo Aviso del Sr. Diputado general segun Costumbre, su Señoría, D. Luis de Alfaro Indurich presente de la Junta particular y los Cabales de provincia Señores D. Frigo Cortes de Villaro el Marques Viudo de la Alameda, D. Juan Bautista de Arana y D. Blas Lopez, no habiendo concurrido D. Faustino de Ustaro por hallarse a la sazón indispuerto, con el fin de tratar acerca del contenido del oficio pasado en el dia de ayer por el Sr. Jefe politico de la provincia reclamando el pago de gratificaciones de los Consejeros provinciales sobre que habia recaido la Real orden de treinta y uno de Enero anterior, y despues de haber acordado con el respeto y consideracion que se merece esta soberana Dispocicion, dando conocimiento de los Antecedentes, y temiendo presente que sobre este grave negocio habia pendiente en el Gobierno de S. M. un recurso hecho por los Comisionados especiales de las tres provincias desangadas en Madrid con propuestas acomodables, y otro elevado tambien a S. M. por los Diputados generales de la y mismas tres provincias en conformidad de aquel, cuyas esposiciones se habia servido pasar el Gobierno de S. M. al Consejo Real, habiendose anunciado por dichos Señores Comisionados que el Excmo. Consejo Real estaba para llevar en breves dias su consulta a la que seguiria una pronta Resolucion, se creyo estar en el caso de contestar al Sr. Jefe

político. Suplicándole tuviese a bien no hacer novedad hasta que S. M. se dignase resolver lo que estimase mas conveniente, lo cual era conforme al fuero con que siempre se habia regido la provincia, segun el cual pendiente la instancia ante S. M., correspondia dejar las cosas en el Estado hasta que llegase la Real determinacion, siendo de esperar de la bondad y circunspeccion del Sr. Jefe politico tendria a bien suspender todo apremio, y en el caso de que contra toda esperanza se valiese de la fuerza para llevar a efecto la esacion, se causase la oportuna protesta de que no fuese perjudicar al derecho de la provincia en ningun tiempo.

Con lo que se dio por terminada la reunion, celebrada este dia ocho de marzo de mil ochocientos Cuarenta y ocho, de la que se extiende la presente acta, que la firma el Sr. Diputado general conmigo el Geribano Secretario por Ciudad y villas, de que certifico y doy fe.

Punto 1.^o de Vnanco

Antemi:
Telesforo de Astaras